

**587-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón TILARAN, de la provincia de GUANACASTE, por el partido “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día primero de abril del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN TILARÁN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	115200104	VERONICA SANCHEZ MASIS
SECRETARIO SUPLENTE	503970625	JUAN DIEGO SANDOVAL ARAYA
TESORERO SUPLENTE	603380523	MARIA HEIDY VILLEGAS BARRANTES

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	502570854	ROLANDO BADILLA CHACON

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	115200104	VERONICA SANCHEZ MASIS
TERRITORIAL	503970625	JUAN DIEGO SANDOVAL ARAYA

**Inconsistencias:** Con respecto a las designaciones de los señores Luis Angel Rodríguez Mendez, cédula de identidad 501610727; Rebeca Villalobos Murillo, cédula de identidad 503670265 y Carlos Adrián Araya Cabezas, cédula de identidad 503240404, designados como presidente, secretario y tesorero propietarios, así como

delegados territoriales propietarios, respectivamente, no proceden debido a que presentan doble militancia con el partido Avance Nacional, al estar designados de la siguiente forma: El señor Luis Angel Rodríguez Mendez, como tesorero propietario y delegado territorial; Rebeca Villalobos Murillo, como tesorera suplente y Carlos Adrián Araya Cabezas, como secretario suplente, todos en resolución 2288-DRPP-2017 de las once horas catorce minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete, en el cantón de Tilarán, provincia de Guanacaste. Para subsanar dichas inconstancias deberán presentar las cartas de renuncia de los señores mencionados al partido Avance Nacional, si así lo desean, o de lo contrario deberá la agrupación política mediante una asamblea cantonal nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendientes de designación los puestos del Comité Ejecutivo del presidente, secretario y tesorero propietarios y tres delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales, de conformidad en el artículo ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**